



OLATZ GARAMENDI LANDA, CONSEJERA DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO Y SECRETARIA DEL GOBIERNO

CERTIFICO:

Que el Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

ACUERDO POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTAS A LAS ENTIDADES PÚBLICAS ENCARGADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SOSTENIBLES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DEL 2022, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU. (EXP. 2023/00325) (A/20230135)

I.- El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo adoptó las *Conclusiones* sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

El *componente 14* del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora el Plan de modernización y competitividad del sector turístico donde se aborda la modernización del sector desde una perspectiva estratégica e integral, con distintos ámbitos de actuación, entre ellos, el impulso de la competitividad *a través de la inversión en mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico de uso turístico —inversión 4, subproyecto 3—*.

Esta financiación proveniente de los fondos derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y



Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se articuló a través del Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en lo sucesivo Real Decreto 1074/2021).

II.- El Real Decreto 1074/2021 tiene por finalidad la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico, procedimiento que encuentra cobertura en los artículos 47 y 60 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se justifica por la grave crisis del sector turístico actual, siendo necesaria la implementación de esos proyectos que llevarán aparejada una mejora en la competitividad turística internacional y nacional con grandes beneficios económicos que permitan la recuperación del sector.

En este marco normativo se financian proyectos de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico afectos a bienes de interés cultural de titularidad pública con uso turístico. Las subvenciones previstas en el Real Decreto 1074/2021 se vehiculizan en tres ejes financiados. El primero de ellos relativo a actuaciones del Plan Nacional Turístico Xacobeo 2021-2022, que prevé la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico de uso turístico de los Caminos de Santiago. En esta línea de actuación, figura como entidad beneficiaria la Comunidad Autónoma de Euskadi por un importe de subvención de 5.500.000 euros.

La concesión de estas subvenciones a las comunidades autónomas beneficiarias se instrumenta mediante la correspondiente resolución de la persona titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (artículo 8 del Real Decreto 1074/2021).

Así, mediante Resolución de 27 de octubre 2022, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se ha procedido a la concesión de una subvención directa a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinada a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico afecto a bienes de interés cultural en el marco del referenciado del Real Decreto 1074/2021.

Por lo tanto, el eje financiable es el relativo a actuaciones del Plan Nacional Turístico Xacobeo 2021- 2022, destinado a proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico de uso turístico de los Caminos de Santiago, donde se relacionan como bienes a intervenir los siguientes:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO	BIC	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
AYTO. PORTUGALETE	PORTUGALETE	Edificio La Canilla	250.000 €	1.12281.72100 2023/000926
AYTO. SEGURA	SEGURA	Palacio Lardizabal	400.000 €	1.12281.72100 2023/000939
FUND. CATEDRAL DE STA MARIA	VITORIA-GASTEIZ	Catedral de Santa María	1.100.000 €	1.12281.72100 2023/000928
AYTO.	ZALDUONDO	Edificio Juego de	150.000 €	1.12281.72100 2023/000929

ZALDUONDO		Bolos		
AYTO. HONDARRIBIA	HONDARRIBIA	Fuerte de Guadalupe	300.000 €	1.12281.72100 2023/000930
AYTO. MARKINA-XEMEIN	MARKINA-XEMEIN	Edificio Esperanza	400.000 €	1.12281.72100 2023/000931
AYTO. BEASAIN	BEASAIN	Conjunto Monumental Igartza	700.000 €	1.12281.72100 2023/000934
AYTO. ZUMAIA	ZUMAIA	Convento Carmelitas Descalzas	400.000 €	1.12281.72100 2023/000938
AYTO. BALMAEDA	BALMAEDA	Palacio Buniel u Horcasitas	100.000 €	1.12281.72100 2023/000936
DFG-GFA	ORMAIZTEGI	Casa iriarte	200.000 €	1.12281.72000 2023/000937
AYTO. IRUN	IRUN	Hospital de Urdanibia	500.000 €	1.12281.72100 2023/000932
AYTO. IRUN	IRUN	Castillo Gazteluzar	400.000 €	1.12281.72100 2023/000933
DFB-BFA	BALMAEDA	La Encartada Fabrica-Museo	300.000 €	1.12281.72000 2023/000935
DFB-BFA	GERNIKA	Palacio Montefuerte (Gernika)	300.000 €	1.12281.72000 2023/000927

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el *Decreto 2/2012, de 10 de enero*, califica como *Bien Cultural Calificado*, con la categoría de *Conjunto Monumental*, el *Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma*. El Anexo IV del texto normativo señala la relación de bienes afectos al Camino de Santiago, entre los que se encuentran los recogidos en la tabla de arriba.

III.- Para alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se hace necesario establecer fórmulas basadas en la colaboración efectiva entre las Administraciones, de ahí que se vehicule a través de convenios de colaboración con las entidades locales y agencias de desarrollo comarcal, concurriendo además en el presente caso, una conjunción de actuaciones de interés de ambas partes para la consecución de fines y objetivos coincidentes.

El artículo 10.36 de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía del País Vasco, atribuye a la Comunidad Autónoma de Euskadi competencia exclusiva en materia de turismo.

El Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones de áreas de actuación de los mismos, establece en el artículo 15 que corresponde al Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, entre otras áreas de actuación, la del turismo.

En esta línea normativa, el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo actúa en el marco de las competencias atribuidas en el Decreto 13/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, cuyo artículo 1 viene a establecer que, en desarrollo del citado artículo 15 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, y dentro de las competencias que corresponden a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo ejercerá sus funciones, entre otras materias, en las relativas al turismo.

IV.- La Ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo, en su artículo 4.4 dispone que “para el logro de objetivos comunes en materia de turismo, la Administración turística de Euskadi podrá suscribir convenios de colaboración con otras administraciones públicas, entes públicos, mancomunidades, consorcios y agencias de turismo”.

El artículo 3 Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, incluye al principio de cooperación como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, que desarrolla la propia ley en su título III, dedicado a las relaciones interadministrativas. Así, el artículo 40.1, establece en su párrafo d) el principio de cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria, asumen compromisos específicos en aras de una acción común. En este mismo Título III, el artículo 144 incluye la prestación de medios materiales, económicos o personales de otras Administraciones Públicas como una de las Técnicas de Cooperación previstas en su apartado 1.d).

Finalmente, el artículo 100.1 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, establece la posibilidad de celebrar convenios de cooperación, entre sí o con el resto de las administraciones, para la eficiente gestión pública y con la finalidad de evitar o eliminar duplicidades administrativas.

V.- De conformidad con las razones expuestas, procede instrumentalizar a través de un convenio la vía excepcional ofrecida por el artículo 49.7 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, así como por el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que posibilita la concesión directa de ayudas cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario que las justifique. Las actuaciones enmarcadas dentro de esta iniciativa extraordinaria prevista en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, pone de manifiesto evidentes razones de interés público consistente, que exigen establecer fórmulas basadas en la colaboración efectiva entre administraciones —de ahí que se vehicule a través de convenios de colaboración—.

La especificidad del proyecto y su carácter de dotación específica y extraordinaria elimina la posibilidad de que la ayuda encaje en un programa subvencional del Departamento y tampoco es susceptible de convocatoria mediante una disposición de carácter general ya que estas ayudas provienen de un programa presupuestario extraordinario destinado a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VI.- La presente ayuda está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del departamento promotor, aprobado por Orden de su Consejero de 21 de febrero de 2023: Eje 1: Área de actuación 7.- Turismo Sostenible y de Excelencia: Compromiso 40: Aprobar una nueva Estrategia Vasca de Turismo Sostenible.

VII.- El 21 de marzo del 2023, el Consejo de Gobierno aprueba el modelo de convenio entre la administración general de la comunidad autónoma de Euskadi, a través del departamento de turismo, comercio y consumo, y las entidades beneficiarias (ayuntamientos, diputaciones forales y entidades del sector público) para la instrumentalización de la concesión de una subvención directa para la ejecución del proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación de uso turístico del bienes de interés cultural afectos al camino de Santiago a su paso por la comunidad autónoma del Euskadi, enmarcado en el plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la unión europea – NEXT GENERATION EU.

Este convenio tipo vehiculiza las subvenciones directas que se otorgan con el presente Acuerdo de Consejo de Gobierno.

A la vista de la memoria justificativa y la propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

«**Primero.** - Aprobar la concesión de las subvenciones directas recogidas en el Anexo I de esta propuesta por razones extraordinarias de interés público para la ejecución del Proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación de uso turístico del bien de interés cultural afecto al Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco, financiados por fondos de la Unión Europea Next Generation EU.

Segundo. - El importe tendrá carácter de pago anticipado y único pago, y se efectuará una vez suscrito el convenio tipo aprobado en fecha 21 de marzo del 2023 por el Consejo de Gobierno, tras verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Tercero. - El órgano encargado de la gestión de la subvención será la Dirección de Turismo y Hostelería, quedando facultada la misma para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para el establecimiento de condiciones adicionales que aseguren el buen fin del mismo».

ANEXO

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Vitoria-Gasteiz, en la fecha de su firma digital.

ANEXO I

Entidades beneficiarias, municipio donde realizar la actividad subvencionada, importe de la ayuda y la partida presupuestaria correspondiente.

BENEFICIARIO	MUNICIPIO	BIC	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
AYTO. PORTUGALETE	PORTUGALETE	Edificio La Canilla	250.000 €	1.12281.72100 2023/000926
AYTO. SEGURA	SEGURA	Palacio Lardizabal	400.000 €	1.12281.72100 2023/000939
FUND. CATEDRAL DE STA MARIA	VITORIA-GASTEIZ	Catedral de Santa María	1.100.000 €	1.12281.72100 2023/000928
AYTO. ZALDUONDO	ZALDUONDO	Edificio Juego de Bolos	150.000 €	1.12281.72100 2023/000929
AYTO. HONDARRIBIA	HONDARRIBIA	Fuerte de Guadalupe	300.000 €	1.12281.72100 2023/000930
AYTO. MARKINA-XEMEIN	MARKINA-XEMEIN	Edificio Esperanza	400.000 €	1.12281.72100 2023/000931
AYTO. BEASAIN	BEASAIN	Conjunto Monumental Igartza	700.000 €	1.12281.72100 2023/000934
AYTO. ZUMAIA	ZUMAIA	Convento Carmelitas Descalzas	400.000 €	1.12281.72100 2023/000938
AYTO. BALMASEDA	BALMASEDA	Palacio Buniel u Horcasitas	100.000 €	1.12281.72100 2023/000936
DFG-GFA	ORMAIZTEGI	Casa iriarte	200.000 €	1.12281.72000 2023/000937
AYTO. IRUN	IRUN	Hospital de Urdanibia	500.000 €	1.12281.72100 2023/000932
AYTO. IRUN	IRUN	Castillo Gazteluzar	400.000 €	1.12281.72100 2023/000933
DFB-BFA	BALMASEDA	La Encartada Fabrica-Museo	300.000 €	1.12281.72000 2023/000935
DFB-BFA	GERNIKA	Palacio Montefuerte (Gernika)	300.000 €	1.12281.72000 2023/000927